



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 -AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 01 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 31299/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, eleva actuaciones del Concurso para cubrir el cargo de Vicedirector de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N° 631/2020 del Sr. Rector (fs. 154/155) ha quedado definitivamente clausurada la vía administrativa en punto a los reclamos del ex postulante Tec. Constructor José Luis Imaín y definida la nómina de los inscriptos.

Que la etapa procedimental en la que se encuentra el concurso, es la de cierre de inscripción de postulantes.

Que a fs. 151 la Dirección del Consejo de Escuela Experimentales dispuso mediante Resolución N° 06/2021 la reapertura de los plazos administrativos a partir de la fecha de la misma y se procedió a notificar a los postulantes (fs. 160, 162, 165 y 166)

Que a Fs. 168/169, el Arq. Landers realiza una presentación solicitando la anulación del presente llamado a concurso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fojas 172 a 173 dice: "... Sr. Director General:

Vienen los presentes actuados a este servicio jurídico a fin de emitir dictamen respecto de la presentación realizada por el Arq. Juan Martin Landers a fs. 168/169. En el particular caso del Arq. Landers, luego de notificado, solicitó vista del expediente, la que fue efectivizada en fecha 20/04/21 según consta a fs. 166 vta.

A Fs. 168/169, el Arq. Landers realiza una presentación solicitando la anulación del presente llamado a concurso, en base a los siguientes argumentos:

- a) Que el acta de cierre de inscripción de postulantes de fecha 20/05/2019, no consta en el expediente que haya sido exhibida como dispone el reglamento de aplicación.*
- b) Que se le ha impedido recurrir al jurado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 19 del mismo reglamento.*
- c) Que se viola el artículo 10 de la ya aludida normativa.*

A lo dicho en el punto a) corresponde decir que la lista de inscriptos a la que refiere el presentante, difiere de la que ha quedado firme, pues luego que la autoridad competente resolviera las cuestiones planteadas por el Tec. Const. Imaín, quien finalmente fuera excluido por la resolución rectoral N° 631/201, han quedado como postulantes al


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



concurso aquellos inscriptos que fueron notificados de la reapertura de plazos y que son enumerados en la Resolución N° 026/CEE/2021.

Los mismos han sido notificados del acto administrativo aludido, entre los que se encuentran incluidos el Arq. Landers (fs. 166), en este acto el postulante pidió vista de las actuaciones, las que se tomaron en fecha 20/04/2021 según consta en fs. 166 vlta de modo que no cabe duda que se encuentra fehacientemente notificado de todas las actuaciones.

Por lo dicho surge claro que no existió impedimento alguno para realizar las presentaciones a las que reglamentariamente este habilitado.

Finalmente y en punto al "Artículo 10. "Dentro de los tres (3) días hábiles de cerrada la inscripción al concurso, al Director del Consejo de Escuelas Experimentales, deberá exhibir durante tres (3) días en la cartelera murales y difundir por otros medios al alcance del Consejo de Escuelas, la nómina de integrantes titulares del jurado, indicando cargos que se concursan y aspirantes inscriptos."

Habiéndose concluido con la etapa de inscripción de postulantes, con el dictado de la resolución N° 631/2020, es ahora cuando corresponde se notifique a los postulantes de la nómina del jurado designado.

En esta línea entonces corresponde afirmar que no se ha producido aquí ninguna violación reglamentaria, ni mucho menos lesionado derecho alguno al postulante Landers que amerite la consideración de la nulidad del procedimiento.

Conclusión:

Por lo más arriba dicho este servicio jurídico aconseja remitir las actuaciones al Consejo de Escuelas Experimentales a fin que este proceda desestimar la presentación realizada por el Arq. Landers.

Continuar con el trámite del concurso, advirtiendo que corresponde se notifique a los postulantes de la composición del Jurado, y de la constitución de domicilio de correo electrónico oficial de la Dirección del consejo de Escuelas Experimentales para las presentaciones que deseen realizar los interesados , a la vez que se notifique a los concursantes de la Resolución N° 741/220 (EMERGENCIA SANITARIA- PAUTAS REGLAMENTARIAS PARA CONCURSOS E EMERGENCIAS) e intime a los postulantes inscriptos a constituir domicilio en correo electrónico.

Tal mi dictamen

Ing. Norma Carolina Abdala
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. José Ramón García
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU María Alejandra Gómez
Secretaria del
Consejo de Escuelas Experimentales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Que el Consejo de Escuelas Experimentales por 14 votos positivos, ninguno negativo y la abstención del Ing. Eduardo Moreno Díaz mediante Resolución N° 54/CEE/21 aconseja: ..."ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Sr. Rector no hacer lugar a lo solicitado por el **ARQ. JUAN MARTÍN LANDERS**, DNI 17.042.333, en cuanto a la nulidad del presente Concurso por no haberse producido ninguna violación Reglamentaria"...

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- **No hacer lugar** a lo solicitado por el **ARQ. JUAN MARTÍN LANDERS**, DNI 17.042.333, en cuanto a la nulidad del presente Concurso, por no haberse producido ninguna violación Reglamentaria.

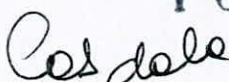
ARTICULO 2º.- Notificar fehacientemente al **ARQ. JUAN MARTÍN LANDERS**.

ARTICULO 3º.- Cumplido el art. 3º devolver al Consejo de Escuelas Experimentales para que se notifique a los postulantes de la composición del Jurado, y de la constitución de domicilio de correo electrónico oficial de la Dirección del Consejo de Escuelas Experimentales para las presentaciones que deseen realizar los interesados , a la vez que se notifique a los concursantes de la Resolución N° 741/220 (EMERGENCIA SANITARIA- PAUTAS REGLAMENTARIAS PARA CONCURSOS E EMERGENCIAS) e intime a los postulantes inscriptos a constituir domicilio en correo electrónico.

ARTICULO 4º.- Instruir al Director del Consejo de Escuelas Experimentales que proceda a continuar la sustanciación del presente concurso imprimiéndole la celeridad que el caso amerita para poder designar al Vicedirector Regular del Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° **1665** **2021**

JPG


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


ING. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN